



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

28 AGO 2023

Hora..

14:55

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 048/2023

LEY DE 24 DE AGOSTO DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 038/2011 DE FECHA
12/05/2011.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene presente la solicitud de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 038/2011, de fecha 12 de mayo de 2011, solicitud presentada por el señor Guido Lazarte Jaimes representante legal de la OTB Sindicato Agrario Puca Mayu A, toda vez que la referida Ordenanza Municipal establece el nombre del sindicato de manera errónea, por otro lado dicha normativa municipal carece de datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N°4956 de fecha 25 de julio de 2022, normativa departamental que establece los requisitos para la rectificación, es así que con dicha solicitud se adjunta la siguiente documentación **1.-** Nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 038/2011, de fecha 12 de mayo de 2011; **2.-** Certificado de Personería Jurídica (original), y **3.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA. **4.-** Fotocopia simple de la Ordenanza Municipal N° 038/2011, de fecha 12 de mayo de 2011.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 038/2011, de fecha 12 de mayo de 2011 el Concejo Municipal de Villa Tunari, aprobó la solicitud de Rectificación de la Organización Territorial de Base Sindicato Agrario Puca Mayu A; empero la Gobernación, por Decreto Departamental N° 382/2011 de fecha 28-10-2011 y Registro N° 117/2011 de 04-11-2011 emitió Certificado de Personería Jurídica a favor de la: "OTB Sindicato Agrario Puca Mayu A"; normativa municipal que carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con las disposiciones legales antes citada, por otro lado dicha Ordenanza Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 4956 de fecha 25 de julio de 2022.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Resolución Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 985 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 4956 que reglamenta la Ley Departamental N° 985, en su art.18 establece los requisitos para la rectificación de datos insertos en la documentación y certificado de personalidad jurídica de una organización social, en el numeral 4 del referido decreto establece que la normativa municipal debe contener las colindancias y coordenadas de ubicación geográfica establecidos en su plano o mapa.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 019/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, Otbs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 048/2023

LEY DE 24 DE AGOSTO DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 038/2011 DE FECHA 12/05/2011.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto Rectificar y actualizar datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 038/2011, de fecha 12 de mayo de 2011, correspondiente a la rectificación de la personería jurídica de la "Organización Territorial de Base Sindicato Agrario Puca Mayu A" por la denominación actual de: "OTB Sindicato Agrario Puca Mayu A"; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria- INRA establece que la OTB Sindicato Agrario Puca Mayu A colinda con el Sindicato Agrario Villa Flores, con el Sto. Agrario Puca Mayu D, con la Comunidad Mosojllajta, y por ultimo con el Sindicato Agrario Villa Jorka; por otra parte el mencionado plano establece que la OTB Sindicato Agrario Puca Mayu A cuenta con (38) treinta y ocho coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

VERTICE	ESTE	NORTE	VERTICE	ESTE	NORTE
1	195032.045	8119381.770	20	191192.116	8114243.66
2	195313.893	8118390.944	21	191159.316	8114283.46
3	194518.345	8117845.464	22	191099.245	8114075.25
4	192261.806	8117153.601	23	190620.453	8114154.38
5	192158.130	8117046.655	24	190632.476	8114346.31
6	192628.736	8116832.500	25	190528.372	8114343.31
7	192304.117	8116063.031	26	190523.639	8114176.46
8	192135.995	8115967.503	27	190428.26	8114191.16
9	192032.41	8116061.43	28	190526.325	8113637.51
10	191386.36	8115996.46	29	190730.574	8113346.07
11	191975.87	8115721.89	30	190722.869	8113268.5
12	191984.19	8115525.63	31	190428.839	8113254.31
13	191870.3	8115213.89	32	190465.073	8113158.34
14	192161.3	8115008.44	33	190303.956	8112627.93
15	191977.3	8114718.6	34	187208.233	8119216.29
16	191658.43	8114831.92	35	188216.401	8119290.19
17	191690.57	8114500.29	36	190976.293	8118418.75
18	191385.51	8114102.28	37	193375.139	8118630.33
19	191186.44	8114066.45	38	193456.564	8118568.25



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



VILLA TUNARI

ARTÍCULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION). - Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación de la "OTB Sindicato Agrario Puca Mayu A"; en consecuencia, queda derogada el artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 038/2011, de fecha 12 de mayo de 2011, referido a la denominación de Organización Territorial de Base Sindicato Agrario Puca Mayu A.

ARTÍCULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **VEINTICUATRO** días del mes de **AGOSTO** de **DOS MIL VEINTITRES**.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO-CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los.....28.....días del mes deagosto..... de....2023.....años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI